

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2017-2-9-0001542

Resolución: N° 111/2019

Acta: N° 028/2019

Montevideo, 22 de agosto de 2019

VISTO: La presentación de la empresa FEITAR S.R.L. (nombre de fantasía Mercurio Express), en la que solicita se cancele la licencia que fuera otorgada para la prestación de servicios postales.

RESULTANDO:

- I. Que por Resolución de URSEC N° 189/15 del 2 de octubre de 2015, se le otorgó la licencia para prestar servicios postales en el ámbito local en el departamento de Montevideo, habiendo inscripto a la misma en el Registro General de Prestadores del Servicio Postal (RGPSP) con el número OPE093. Dicha licencia se habilitó con fecha 22 de octubre de 2015.
- II. Que Feitar S.R.L. se presentó a solicitar se cancele la licencia postal a través de VUCE con fecha 20 de octubre de 2017, habiendo gestionado el mismo sin adjuntar la documentación correspondiente.
- III. Que posteriormente presentó la documentación de la Dirección General Impositiva de la que surge la fecha de liquidación el 30 de setiembre de 2017 y de la consulta formulada en dicho Organismo, la empresa se encuentra actualmente clausurada.
- IV. Que por la fecha de presentación de presentación ante VUCE y la fecha de liquidación surge que la intención de la empresa fue no renovar la licencia postal a su vencimiento, por lo que deberá tomarse como fecha de la cancelación el 21 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por la Unidad Registro de Prestadores de la Gerencia de Servicios Postales, no existen inconvenientes para acceder a lo solicitado, cancelando la licencia postal con fecha 21 de octubre de 2017.

ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los arts.70 y sigtes. de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, la Ley N° 17.930 de 23 de diciembre de 2005 y su Decreto Reglamentario N° 459/007 de 26 de noviembre de 2007, la Ley N° 19.009 de 22 de noviembre de 2012, Resolución de URSEC N° 010/13 de 31 de enero de 2013 y su modificativa N° 264/14 de 6 de noviembre de 2014 y a lo informado por los servicios de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1º.- Cancelar la licencia número OPE093 otorgada a Feitar S.R.L. (nombre de fantasía Mercurio Express) con fecha 21 de octubre de 2017 por renuncia de su titular, la que fue autorizada para la prestación de servicios postales en el ámbito local en Montevideo.

2º.- A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Gerencia de Servicios Postales - Unidad Registro de Prestadores Postales, Unidad Facturación y Unidad Inspecciones a efectos de incluir en el plan de inspecciones a la presente empresa. Cumplido, archívese.

Firmado por: Ing. Gabriel Lombide, Presidente del Directorio. Dr. Oscar Micol, Secretario General.